

forrales que a todos los lleva comidos por
cuanto la referida hacienda produce en abun-
dancia cereales, vino, sostiene en corresponden-
cia de lo que se necesita de toda clase de legum-
bras ^{para el consumo de la hacienda de acite.} que es lo que los forrales consumen; que
no es cierto que se reparta menor cantidad en el
año presente que en el pasado; que no sea
que en los repartos anteriores haya teni-
do menor cuota que en el actual, pudiendo
muy bien estar comiendo en que teniendo el
mayor dono de dichos terrenos sus herederos
cuya junta repartidora le hayan tratado
con cierta consideracion con perjuicio de
otros contribuyentes por inferiores, cosa que
la actual obrando en justicia no ha tenido
por conveniente en susar lo mas que
con arreglo a lo que debe pagar el Ayuntamiento
teniendo en cuenta que ademas del im-
puesto de consumo y al se reparte el cinco
por ciento para gastos municipales, estando con-
forme en un todo con los pareceres que aduan
la junta repartidora acordó aprobar la
cuota señalada a D. Bernardino Pico por
esta arreglada a la mas estricta justicia de
deber su sueldo por su procedente y
extemporanea; excepto el concejal D. Juan
Vives Nubia que manifiesta que esta confor-
me en parte de los pareceres que aduan la jun-
ta pero que no los considera suficientes para

